



“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto”

PRODECON te recuerda que el 15 de mayo de 2024, es la fecha límite con la que cuentan las personas físicas con actividad empresarial y las personas morales, para presentar el dictamen de estados financieros del ejercicio 2023.

De conformidad con el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), están **obligadas** a dictaminar sus estados financieros por Contador Público Inscrito:

- ✓ Las personas morales del régimen general que, en el último ejercicio fiscal inmediato anterior al declarado, hayan consignado en sus declaraciones normales del impuesto sobre la renta (ISR), ingresos acumulables iguales o superiores a **\$1,855,919,380.00**;
- ✓ Las personas morales que, al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior, tengan **acciones colocadas entre el gran público inversionista**, en bolsa de valores.

Por su parte, las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales **podrán optar** por dictaminar sus estados financieros, cuando:

- ✓ En el ejercicio inmediato anterior sus ingresos acumulables superen **\$157,785,270.00**;
- ✓ El valor de sus activos sea superior a **\$124,650,380.00**; o cuando
- ✓ Por lo menos **trescientos de sus trabajadores** les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

Si bien tanto los contribuyentes obligados, como los que hayan optado por dictaminar sus estados financieros del ejercicio 2023, deberán presentar a través del SIPRED el dictamen **a más tardar el 15 de mayo del 2024**; por ello, **se recomienda presentarlo con antelación a la fecha de vencimiento, a efecto de evitar contingencias.**

Recuerda que, en caso de **no presentar el dictamen dentro del plazo previsto**, la autoridad fiscal puede imponer sanciones que van de \$17,330.00 a \$173,230.0, **además de restringir el uso del Certificado de Sello Digital del contribuyente.**





GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

Si tienes dudas sobre éste, o bien, sobre otros temas de carácter fiscal, acércate a **PRODECON** contactándonos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición: correo electrónico: atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx; vía telefónica llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; a través de nuestro Chat en línea ingresando en: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/chat/>; mediante una Asesoría personalizada o remota vía zoom solicitando tu cita en: <https://citas.prodecon.gob.mx/> o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/homeprodecon/delegaciones/>

